



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 373 DE 2023

09 de junio de 2.023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN URABÁ** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el programa departamental bandera “Antioquia Vive la Música”, busca; - ser una plataforma para el encuentro de la diversidad cultural de nuestro departamento a través de sus diferentes expresiones, llevando a cabo estrategias de formación, difusión, circulación y diálogo de saberes en todas las subregiones del departamento; - generar intercambios artísticos, de saberes y circulación de las obras que se encuentran en el repertorio de los grupos pertenecientes a Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, grupos infantiles de las Escuelas de Formación y grupos independientes, en sus diversas escuelas, estéticas, géneros y modalidades; - estimular el trabajo de los grupos y realizar encuentros que puedan mostrar los procesos creativos en las nueve subregiones de Antioquia, permitiendo que se realicen intercambios de experiencias en los distintos campos del saber y del hacer en el Departamento, generando espacios de circulación de las propuestas creativas.
2. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura, el cual busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN URABÁ** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.

3. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 2: Antioquia Vive el cual determina que “será un escenario de movilización para las diversas manifestaciones artísticas del Departamento, donde el proyecto Antioquia Vive la Música, será el eje articulador con otros programas e iniciativas que busquen la divulgación y el fomento del arte emergente, mediante espacios de encuentro para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes”.
4. Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA, Y EL TEATRO, mediante la Resolución Nro. 27 del 2023.
5. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se habilitaron sesenta y cinco (65) propuestas para evaluar, tal como consta en el informe final de verificación de documentos del 5 de junio de 2023, el cual fue publicado en la página [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).
6. Que, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere para la evaluación de las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA SUBREGIÓN URABÁ, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia generar un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.
7. Que, en cumplimiento de lo anterior los miembros del comité encargado de seleccionar a los jurados del banco de hojas de vida de jurados; conformado mediante la Resolución Nro. 145 de 2023; identificó y seleccionó los jurados que evaluarán la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA SUBREGIÓN URABÁ, dejándose constancia en el Acta Nro. 10 del 9 de junio del año en curso.
8. Que, atendiendo a lo contemplado en el numeral 12.3. nota III, del lineamiento de participación de la CONVOCATORIA BANCO DE JURADOS 2023, y a la necesidad de un perfil especial que no se encuentra en el banco de hojas de vida, se requiere incluir un jurado externo seleccionado mediante invitación directa. Dejando constancia en el Acta Nro. 10 de 9 de junio del año en curso, los siguientes perfiles:

JURADOS DESIGNADOS DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
LUIS ALBERTO SIERRA	70518459	DOCENTE, DIRECTOR Y DRAMATURGO; COORDINADOR PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y PROGRAMACIÓN	INFANTIL-ABIERTO

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN URABÁ del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

JURADOS DESIGNADOS DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		CULTURAL ASESOR DE EVENTOS ACADÉMICOS Y EVENTOS ESPECIALES. MAESTRO EN ARTE DRAMÁTICO CON ESPECIALIZACIÓN EN DRAMATURGIA DOCENTE EN LA DÉBORA ARANGO.	
MARÍA TERESA LONDOÑO CASTAÑEDA	42685717	MAGISTER EN GESTIÓN CULTURAL FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2016 MAESTRA EN ARTE DRAMÁTICO. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. MEDELLÍN 1998. DIPLOMADA EN PROSPECTIVA: MIRADA TERRITORIAL Y ORGANIZACIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA MEDELLÍN 2023 DIPLOMADA EN FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA MEDELLÍN 2022 DIPLOMADA: FORMACIÓN DE GESTORES PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2020 DIPLOMADA: MEJORES PRÁCTICAS EN LA ENSEÑANZA ONLINE FONDO DE AYUDA PARA LA EDUCACIÓN BANCO SANTANDER, MADRID ESPAÑA 2020 CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2019 DIPLOMADO TERRITORIO Y SUBJETIVIDADES UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2014 DIPLOMADO EN GESTIÓN CULTURAL Y COMUNITARIA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA MEDELLÍN 2007 . DIRECTORA, GESTORA, ACTRIZ, GUIONISTA Y DRAMATURGA CON AMPLIA EXPERIENCIA ACTRIZ DE TEATRO, CINE Y TELEVISIÓN	INFANTIL-ABIERTO

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN URABÁ del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

JURADOS DESIGNADOS DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
JESÚS EDUARDO DOMÍNGUEZ VARGAS	1048014115	ACTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE ACTORES DE PEQUEÑO TEATRO, FILÓLOGO HISPANISTA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, CLARINETE EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES DE MEDELLÍN; CANDIDATO A ESPECIALISTA EN MEMORIAS COLECTIVAS, DERECHOS HUMANOS Y RESISTENCIAS DEL CLACSO, ARGENTINA; MAGÍSTER EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD EAFIT, CANDIDATO A DOCTOR EN ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. HA RECIBIDO DIFERENTES TALLERES Y CURSOS SOBRE DRAMATURGIA, PERIODISMO, DERECHOS HUMANOS, ACTUACIÓN, LITERATURA, ENTRE OTROS, CON DIFERENTES INSTITUCIONES, MAESTROS Y MAESTRAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. DIRECTOR GENERAL DE TERCER TIMBRE TEATRO. GRUPO DEDICADO A MONTAR DRAMATURGIAS CONTEMPORÁNEAS. DOCENTE UNIVERSITARIO EN CLASES DE DRAMATURGIA, LENGUA MATERNA Y LENGUAJE, REDACCIÓN Y ESCRITURA CREATIVA, INVESTIGACIÓN, LITERATURA, METODOLOGÍAS DE LA EVALUACIÓN, PEDAGOGÍAS ALTERNATIVAS, INTERPRETACIÓN TEXTUAL, ENTRE OTRAS, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL, UNIVERSIDAD ECCI, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y ESCUELA DE FORMACIÓN DE ACTORES DE PEQUEÑO TEATRO. INVESTIGADOR (PASANTÍA DOCTORAL) EN EL PROYECTO PRÁCTICAS	INFANTIL-ABIERTO

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN URABÁ del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

JURADOS DESIGNADOS DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		CORPORALES EN PROCESOS DE MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN EN CUATRO TERRITORIOS DEL CHOCÓ Y EL PACÍFICO MEDIO COLOMBIANO: GUAPI, UNGUÍA, BOJAYÁ Y BUENAVENTURA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y LA ROYAL HOLLOWAY UNIVERSITY OF LONDON.	
CARLOS MIGUEL PALACIO GARCIA	71365272	LICENCIADO EN MÚSICA, JURADO CONVOCATORIA, ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN LOCAL – CREATIVIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO Y ESTÍMULO A LA CIRCULACIÓN LOCAL – CREATIVIDAD EN LA RED DE ESPACIOS PARA LA CREACIÓN Y EXHIBICIÓN DE LAS ARTES E-CREA DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN JURADO VIII CONVOCATORIA, ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN LOCAL - CREATIVIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO MES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL DE LA OCTAVA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN. JURADO XXII CONVOCATORIA, ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN. JURADO, INVITACIÓN PÚBLICA DESFILE DE MITOS, LEYENDAS Y CARNAVALES DE COLOMBIA – MEDELLÍN 2022. LOGROS OBTENIDOS PREMIO: EL COLOMBIANO EJEMPLAR (PERIÓDICO EL COLOMBIANO) (RED ESCUELAS DE MÚSICA)	BANDAS

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN URABÁ del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

JURADOS DESIGNADOS DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		(SEP. 2003) MEDALLA: EMBAJADOR DE PAZ PARA JÓVENES TALENTO (ALCALDÍA DE MEDELLÍN) (DIC. 2001) RECONOCIMIENTO POR EL APOORTE A LA TRANSFORMACIÓN DE MEDELLÍN (RED DE ESCUELAS DE MÚSICA DE MEDELLÍN) (2013) RECONOCIMIENTO POR EL COMPROMISO CON SU PROCESO FORMATIVO, COMPAÑERISMO, DEDICACIÓN Y SENTIDO DE PERTENENCIA. (ESCUELA DE MÚSICA LA LOMA, RED DE ESCUELAS DE MÚSICA DE MEDELLÍN) (2014).	
CLAUDIA NORELA LONDOÑO CANO	32295212	DIRECTORA CORAL CON ESPECIALIZACIÓN. LA PROFESORA LODOÑO HA SIDO TALLERISTA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.	COROS, POPULARES
EDGAR ANDRÉS PÁEZ GABRIUNAS	91246459	DIRECTOR DE COROS CON MAGISTER EN DIRECCIÓN. HA LABORADO COMO DOCENTE EN LA PONTIFICIA BOLIVARIANA DE BUCARAMANGA Y MEDELLÍN; HA REALIZADO NUMEROSOS SEMINARIOS.	COROS
JOSEPH JAFET DIAZ HENAO	1140839328	MAESTRO EN MÚSICA (ÉNFASIS EN INGENIERÍA DE SONIDO) DOCENTE DE ÁREA TEÓRICO-AUDITIVA (TEORÍA DE LA MÚSICA, FORMAS Y ANÁLISIS, ENTRENAMIENTO AUDITIVO Y SOLFEO), PRODUCCIÓN MUSICAL, MÚSICA DIGITAL I Y II, EMPRENDIMIENTO CULTURAL, PROYECTO DE GRADO I Y II.	BANDAS, POPULAR, PITOS Y TAMBORES, URBANAS
LEONARDO BLANCO ROJAS	80853265	MÚSICO PROFESIONAL CON MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN MUSICAL. HA SIDO EVALUADOR DE CONVOCATORIAS DE ARTE Y CULTURA EN LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN, INSTITUTO DE	URBANAS, BANDAS

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN URABÁ del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

<b>JURADOS DESIGNADOS DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA</b>			
<b>NOMBRE DEL JURADO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>PERFIL</b>	<b>MODALIDAD Y/O CATEGORÍA</b>
		CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE CALI.	
SANTIAGO GARCÍA MARTÍNEZ	1017191902	SU PERFIL PROFESIONAL ES MÁGISTER EN MÚSICAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.	PITOS Y TAMBORES
MARIA ISABEL MOYA QUICENO	1040738489	CANTANTE INTÉRPRETE, AUTORA Y COMPOSITORA, POSEEDORA DE CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS, EMPÍRICOS Y ACADÉMICOS.	CORO, POPULAR, PITOS Y TAMBORES, URBANAS
YADIRA MARTÍNEZ PALACIO	43625954	ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN ESTUDIOS CULTURALES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, PROFESIONAL EN ARTES ESCÉNICAS.	INFANTIL, JUVENIL, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, CATEGORÍA MIXTA
YAN POL CARMONA PUERTA	1128417218	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA, FORMADOR, DIRECTOR, COREÓGRAFO E INTERPRETE. ECONOMISTA, COORDINADOR Y GESTOR CULTURAL CON COMPETENCIAS EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, MANEJO DE PERSONAL, ANÁLISIS Y EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y TRABAJO CON LA COMUNIDAD.	INFANTIL, JUVENIL, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, CATEGORÍA MIXTA
<b>DESIGNACIÓN JURADO EXTERNO</b>			
LOBADYS PÉREZ	9101136	BAILARÍN Y COREÓGRAFO QUE A PARTIR DE LOS 90 INTEGRA EL MOVIMIENTO HIP-HOP EN CARTAGENA DE INDIA, POSTERIORMENTE, EN 1997, ENTRA EN EL “COLEGIO DEL CUERPO”, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DIRIGIDA POR LOS RECONOCIDOS COREÓGRAFOS ÁLVARO RESTREPO Y MARIE FRANCE DELIUVIN. EN 2018 RECIBE EL TÍTULO DE LA LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA DE LA	INFANTIL, JUVENIL, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, CATEGORÍA MIXTA

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN URABÁ del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

JURADOS DESIGNADOS DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		<p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y TIENE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN DESARROLLO Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR. EN 2010 FUNDA EL NÚCLEO PROFESIONAL COMPAÑÍA PERIFERIA, PONIENDO EN DIALOGO SU PROCEDENCIA ARTÍSTICA: EL HIP-HOP, CON SU FORMACIÓN COMO BAILARÍN EN DANZA CONTEMPORÁNEA, EN LA BÚSQUEDA DE UNA GESTUAL PROPIA.</p> <p>EXPERIENCIA COMO BAILARÍN, SE SUMAN EL DE COREÓGRAFO, MAESTRO Y GESTOR CULTURAL, INVOLUCRADO EN PROCESOS INVESTIGATIVOS DE ALTO RIGOR ACADÉMICO EN TEMAS DE DESARROLLO Y CULTURA.</p>	

9. Que, acorde a lo anterior se profiere el presente acto administrativo con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria referida.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO SUBREGIÓN URABÁ del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a las siguientes personas:

NOMBRE	NRO. DE DOCUMENTO	NRO. DE PROPUESTAS	VALOR DEL RECONOMIENTO
LUIS ALBERTO SIERRA	70518459	6	\$ 763.416
MARÍA TERESA LONDOÑO CASTAÑEDA	42685717	6	\$ 763.416
JESÚS EDUARDO DOMÍNGUEZ VARGAS	1048014115	6	\$ 763.416
CARLOS MIGUEL PALACIO GARCIA	71365272	1	\$ 127.236
CLAUDIA NORELA LONDOÑO CANO	32295212	5	\$ 636.180

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN URABÁ** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EDGAR ANDRÉS PÁEZ GABRIUNAS	91246459	1	\$ 127.236
JOSEPH JAFET DIAZ HENAO	1140839328	31	\$ 3.944.316
LEONARDO BLANCO ROJAS	80853265	9	\$ 1.145.124
SANTIAGO GARCÍA MARTÍNEZ	1017191902	18	\$ 2.290.248
MARIA ISABEL MOYA QUICENO	1040738489	31	\$ 3.944.316
YADIRA MARTÍNEZ PALACIO	43625954	27	\$ 3.435.372
YAN POL CARMONA PUERTA	1128417218	27	\$ 3.435.372
LOBADYS PÉREZ	9101136	27	\$ 3.435.372

**PARÁGRAFO:** El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 222 de 09 de junio de 2023, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 19.1 Convocatoria Pública – Banco de Jurados, una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

1. Realizar una evaluación detallada y analítica, de las propuestas presentadas, identificando lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.
2. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con los criterios establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación. Así mismo, realizar la retroalimentación respectiva a cada una de las agrupaciones evaluadas.
3. Realizar a través de los formatos establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen).
4. Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
5. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
6. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
8. Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
9. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN URABÁ** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

10. Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la evaluación técnica realizada.
11. Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
12. Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
13. Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

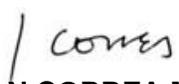
**ARTÍCULO TERCERO.** Serán derechos de los jurados los siguientes:

1. Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
2. Tener acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
3. Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), frente a esta se podrán presentar observaciones de forma escrita, debidamente motivadas, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Dada en Medellín, a los nueve (9) días del mes de junio de 2.023

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CORREA MEJÍA**

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 <b>Proyectó: María Adelaida Uruburu B</b> Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural	 <b>Revisó: Laura Sofía Suarez</b> Contratista apoyo Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera	 <b>Aprobó: Juan David Mejía Mejía</b> Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural
--	--	--